

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCAVEINTIOCHO (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2022 - 00060 00

Verificado el informe secretarial que precede y en atención a que la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por **BENILDO CHIMBÍ ROCHA**, convocando a **EDGAR ENRIQUE BEJARANO REYES**, se Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de conciliación extrajudicial, solicitada por **BENILDO CHIMBÍ ROCHA**.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de conciliación extrajudicial, el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2022 a hora de las 2:30 pm.

TERCERO: NOTIFICAR al absolvente el contenido de este auto en forma personal y/o por el medio más expedito, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso y el parágrafo 1 del artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia Herrera Bermúdez'.

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:
Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf79448ad890a11fbd98d560a1ac19d9e7ea1cf85fa6892edd5427307739cf0**

Documento generado en 28/09/2022 09:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>